

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

J. civil

1297/12

Número

Año 1.947

NOMBRE

PUEBLO

CIRUEDA

Asunto:

Anonimo Bandeleros



GOBIERNO
DE ARAGON



SECRETARÍA POLÍTICA

SALIDA N.º 34563

3 DE V 19 47

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Excmo Sr:

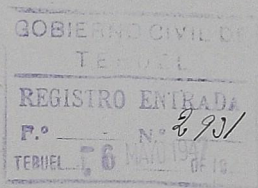
Núm. _____

5

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 18 de Abril último Negociado 3º, número 4058, en la que transcribe escrito dirigido a su Autoridad por el Sr, Presidente de la Audiencia Provincial, referido a la detención del pastor VICENTE MILLAN ESCORIHUELA, natural de Pitarque, como presunto autor de la muerte de un tratante de ganado vecino de Tortosa.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid 1 de Mayo de 1947.

Planteamiento



EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL DE

TERUEL

4025

Me es grato acusar recibo de su
escrito de fecha 10 de los corrientes en
el que me traslada otro del Sr. Juez de Paz
de Cirujeda.

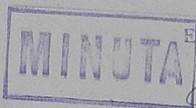
Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 18 de abril de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

P. H.

El Secretario del Gobierno



Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial

2014-1-11 10:00:00

Ciudad
GOBIERNO
DE ARAGON

4061

3º

El Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de la Audiencia en escrito fecha 10 de los corrientes me dice lo siguiente:

"El Juez de Paz de Cirujeda, en escrito de fecha 8 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Cirujeda (Teruel) a 8 de abril de 1.947.- Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel.-Ilmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V.S. haberse recibido en este Juzgado un sobre conteniendo el escrito que copiado a la letra dice así: "Sr. Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Cirujeda (TERUEL).- Muy Sr. nuestro: Enterados del caso de detención del pastor natural de Pitarque, Vicente Millán Escorihuela, y apaleamiento del mismo, por presunto autor de la muerte de un tratante de ganado vecino de Tortosa, y siendo completamente falsa la información y el proceso que contra dicho pastor se está dirigiendo; es por que nos dirigimos a Vd. a fin de que actúe como intermediario y aclare tal caso, ya que dicho Sr. fué ajusticiado por una Unidad de la Agrupación Guerrillera de Levante, después de haber sido juzgado por el Código de Justicia Militar de la República, y condenado a la última pena, por el delito de traición y delator de nuestras fuerzas después de haber sido convenientemente advertido.-Enterados del sarcasmo que supone hacer reo de tal ejecución a un inocente, por motivos puramente lucrativos, con el agravante de haber sido hecho público en la prensa franquista, consideramos un deber primordial, el esclarecimiento del hecho y la y la completa justicia del mismo por nuestra Agrupación en contra de la gran injusticia de los tribunales franquistas.- A este respecto, dicha noticia desmentida desde las columnas de nuestros periódicos, considerándole a V. uno de los mayores responsables



GOBIERNO
DE ARAGON

En el caso de que la falsa justicia recaiga contra el presunto reo, así como del mal trato que reciba desde el recibo de la presente.- Queda de Vd. atto.s.s. q. s.s.m.- Agrupación Guerrillera de Levante.- 17 Sector E.M.-Firmado: José María (en lápiz la firma).- Es copia del original que queda archivado en este Juzgado, y remito a V.S. la presente para que obre en consecuencia y defensa de las autoridades locales que son objeto de amenazas en estas circunstancias; esperando de su atención me dará aviso de su recibo y de las medidas que tenga a bien ordenar.- El Juez de Paz.-Rubricado.- Narciso Andrés.-"

Como ampliación al escrito anterior, he de significar a V.E. que instruido sumario por la muerte del expresado tratante, fué necesario el desplazamiento de dos Agentes especializados de la Brigada de lo Criminal de Madrid los que, después de las pesquisas oportunas, procedieron a la detención del pastor Vicente Millán Escorihuela, el cual se encuentra convicto y confeso en la Prisión de esta Capital.- Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. por si pudiera servir de orientación a la campaña que contra los bandoleros se viene llevando a cabo, o bien dicho pastor hubiese tenido alguna participación con ellos como integrante activo de la referida Agrupación o como enlace de la misma".

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento.

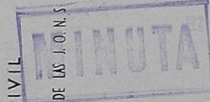
Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 24 de abril de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

H

Secretario del Gobierno



GOBIERNO CIVIL

TERUEL

JEFATURA PROVINCIAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Sr. Comisario del Cuerpo General de Policía

CIUDAD

=====



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 39

Núm. _____

Con esta fecha recibo escrito Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial que me dice lo siguiente:

"El Juez de Paz de Cirujeda (Teruel), en escrito de fecha 8 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Cirujeda (Teruel) a 8 de abril de 1.947.-Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel.- Ilmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V.S. haberse recibido en este Juzgado un sobre conteniendo el escrito que copiado a la letra dice así: "Sr. Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Cirujeda (Teruel).- Muy Sr. muestro: Enterados del caso de detención del pastor natural de Pitarque, Vicente Millán Escorihuela, y apaleamiento del mismo, por presunto autor de la muerte de un tratante de ganado vecino de Torotosa, y siendo completamente falsa la información y el proceso que contra dicho pastor se está dirigiendo; es por que nos dirigimos a Vd. a fin de que actúe como intermediario y aclare tal caso, ya que dicho Sr. fué ajusticiado por una Unidad de la Agrupación Guerrillera de Levante después de haber sido juzgado por el Código de Justicia Militar de la República, y condenado a la última pena, por el delito de traición y delator de nuestras fuerzas después de haber sido convenientemente advertido.- Enterados del sarcasmo que supone hacer reo de tal ejecución a un inocente, por motivos puramente lucrativos, con el agravante de haber sido hecho público en la prensa franquista, consideramos un deber primordial, el esclarecimiento del hecho y la completa justicia del mismo por nuestra Agrupación en contra de la gran injusticia de los tribunales franquistas.- A este respecto, dicha noticia será desmentida desde las columnas



GOBIERNO
DE ARAGON

de nuestros periódicos, considerándole a Vd. uno de los mayores responsables en el caso de que la falsa justicia recaiga sobre el presunto reo, así como del mal trato que reciba desde el recibo de la presente.- Queda de Vd. atto. s.s. q.e.s.m.- Agrupación Guerrillera de Levante.- 17 Sector.- E.M.- Firmado: José María (en lápiz la firma).- Es copia del original que queda archivado en este Juzgado, y remito a V.S. la presente para que obre en consecuencia y defensa de las Autoridades locales que son objeto de amenazas en estas circunstancias; esperando de su atención me dará aviso de su recibo y de las medidas que tenga a bien ordenar.- El Juez de Paz.- Narciso Andrés.- Rubricado."

Como ampliación al escrito anterior, he de significar a V.E. que instruido sumario por la muerte del expresado tratante, fué necesario el desplazamiento de dos agentes especializados de la Brigada de lo Criminal de Madrid los que, después de pesquisas oportunas, procedieron a la detención del Pastor, Vicente Millán Escorihuela, el cual se encuentra convicto y confeso en la Prisión de esta Capital.- Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. por si pudiera servir de orientación a la campaña que contra los bandoleros se viene llevando a cabo, o bien dicho pastor hubiese tenido alguna participación con ellos como integrante activo de la referida Agrupación o como enlace de la misma."

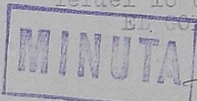
Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento.

Con esta fecha se participa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 18 de abril de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL



P 17

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación MADRID 4058

Excmo. Sr. Director General de Seguridad. MADRID 4059

Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil

61060 GOBIERNO DE ARAGON



AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL

FISCALIA

Exmo. Señor:

El Juez de Paz de Cirujeda, en escrito de fecha 8 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Cirujeda (Teruel) a 8 de Abril de 1947.
Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel.- Ilmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V.S. haberse recibido en este Juzgado un sobre conteniendo el escrito que copiado a la letra dice así:
"Sr. Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Cirujeda (Teruel).- Muy Sr. nuestro: Enterados del caso de detención del pastor natural de Pitarque, Vicente Millán Escorihuela, y apaleamiento del mismo, por presunto autor de la muerte de un tratante de ganado vecino de Tortosa, y siendo completamente falsa la información y el proceso que contra dicho pastor se está dirigiendo; es por que nos dirigimos a Vd. a fin de que actúe como intermediario y aclare tal caso, ya que dicho Sr. fue ajusticiado por una Unidad de la Agrupación Guerrillera de Levante después de haber sido juzgado por el Código de Justicia Militar de la República, y condenado a la última pena, por el delito de traición y delator de nuestras fuerzas después de haber sido convenientemente advertido.- Enterados del sarcasmo que supone hacer reo de tal ejecución a un inocente, por motivos puramente lucrativos, con el agravante de haber sido hecho público en la prensa franquista, consi-

5^o
Inspected Pinner
Jefe G. Lin.
Comienzo la copia
similitud y
a error rectif.

deramos un deber primordial, el esclarecimiento del hecho y la completa justicia del mismo por nuestra Agrupación en contra de la gran injusticia de los tribunales franquistas.- A este respecto, dicha noticia será desmentida desde las columnas de nuestros periódicos, considerándole a V. uno de los mayores responsables en el caso de que la falsa justicia recaiga contra el presunto reo, así como del mal trato que reciba desde el recibo de la presente.- Queda de Vd. atto. s.s. q.e.s.m.- Agrupación Guerrillera de Levante.- 17 Sector.- E.M.- Firmado: José María (en lápiz la firma).- Es copia del original que queda archivado en este Juzgado, y remito a V.S. la presente para que obre en consecuencia y defensa de las autoridades locales que son objeto de amenazas en estas circunstancias; esperando de su atención me dará aviso de su recibo y de las medidas que tenga a bien ordenar.- El Juez de Paz - Narciso Andrés.- Rubricado."

Como ampliación al escrito anterior, he de significar a V.E. que instruido sumario por la muerte del expresado tratante, fué necesario el desplazamiento de dos Agentes especializados de la Brigada de lo Criminal de Madrid los que, después de las pesquisas oportunas, procedieron a la detención del pastor Vicente Millán Escorihuela, el cual se encuentra convicto y confeso en la Prisión de esta capital.-

Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V.E., por si pudiera servir de orientación a la campaña que contra los bandoleros se viene llevando



GOBIERNO
DE ARAGON



AUDIENCIA PROVINCIAL
TERUEL
FISCALIA

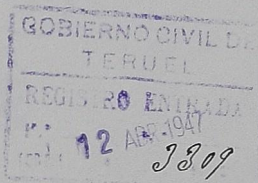
a cabo, o bien dicho pastor hubiese tenido alguna participación con ellos como integrante activo de la referida Agrupación o como enlace de la misma.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Teruel, 10 de abril de 1.947.-



Envié Luis Nula



Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

TERUEL



GOBIERNO
DE ARAGON